

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ -SECCIÓN PRIMERA-**



Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto S 497-2020

ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN NÚMERO: 11001 33 34 001 – 2018 – 00318– 00
ACCIONANTE: FABIÁN ANDRÉS CASTAÑEDA FERREIRA
ACCIONADAS: MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD

CORRE TRASLADO DE SOLICITUD

Este despacho mediante auto I 82-2020 del 11 de marzo de 2020, ordenó la Apertura de Trámite Incidental interpuesto por el accionante, por el presunto incumplimiento de la sentencia de tutela proferida el 18 de septiembre de 2018.

En respuesta a lo anterior, el ente accionado, mediante oficio allegado por el coronel ANSTRONHG POLANÍA DUCUARA, Oficial Gestión Jurídica de la Dirección de Sanidad del Ejército, con No. 2020339000729731 del día 28 de abril de 2020, presenta respuesta al requerimiento realizado por este Despacho en el que señala claramente que el accionante se encuentra ACTIVO para realización de conceptos médicos por Potenciales Evocados Auditivos, los cuales se encuentran autorizados. En ese sentido, se deja de presente que la entidad accionada está realizando lo concerniente de acuerdo a sus competencias y funciones.

Ahora bien, el accionante presenta memorial el día 28 de agosto de 2020, en el que señala que pese a las ordenes dadas por la accionada, no ha podido realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del proceso de junta médica laboral, por cuanto desconoce el trámite a realizar, tampoco sabe a donde dirigirse y que actuaciones puntuales realizar para llevar a efecto la realización de los conceptos médicos faltantes y que actualmente se encuentran autorizados por la entidad accionada.

Del escrito de respuesta allegado por la parte accionante el día 28 de agosto de 2020, se corre traslado a la parte accionada por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que haga las manifestaciones a que haya lugar. Solicita el Despacho a esta entidad, se sirva precisar puntualmente lugar, dirección y teléfono donde el accionante debe acercarse para la realización de los conceptos médicos faltantes, así como el procedimiento a seguir el señor FABIAN ANDRÉS CASTAÑEDA FERRERIRA a fin de finiquitar el cumplimiento de la orden Dada en el respectivo fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ.

Jueza

LCBB

**JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 9 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Elizabeth C Estupiñán G.- secretaria

Firmado Por:

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d3b733350c424fb3593a5b65873089eaf9941567ee731395977a2e2f23fb83f

Documento generado en 08/09/2020 03:42:26 p.m.